

CONVENIO

BENEFICIO

Otorgar a los Colaboradores de EL PARTNER CORPORATIVO, a su cónyuge e hijos; y, en caso que el colaborador sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos, el 20% de descuento sobre el costo de las cuotas de los Programas Presenciales que elijan (no incluye costo de la matrícula), siempre que el pago se realice dentro de los primeros 17 días del mes. El costo total se calcula sobre la base del monto de las pensiones vigentes al momento de la inscripción. Cabe señalar que el descuento señalado solo aplicará sobre la tarifa regular y, por ningún motivo, será acumulable con otros beneficios y/o promociones.

El descuento mencionado en el punto anterior, aplica para alumnos que ingresan a estudiar en SEE por primera vez; y, de ser el caso de existir alumnos que ya estén estudiando, aplicará a partir del siguiente ciclo, y será efectivo durante todo el tiempo que dure el convenio, siempre que el alumno valide su inscripción con EL PARTNER CORPORATIVO al inicio de cada ciclo y no haya interrumpido sus estudios.

Si el alumno deja de trabajar en EL PARTNER CORPORATIVO, pierde los beneficios materia del presente convenio; así como también sus familiares directos.

